

Actividad 2 El Poder Judicial: el ejercicio de la justicia en la sociedad

Esta actividad, se vincula con las Actividades Genéricas N° 7 y N° 8:

- *Analizar el origen, funciones y atribuciones del Poder Judicial.*
- *Indagar sobre las características de los juicios en el sistema jurídico chileno.*

Programa de Estudio, MINEDUC, 1998.

Unidad 3: Organización política

Subunidad: Organización del Estado y poderes públicos

Historia y Ciencias Sociales. Primer Año Educación Media.

Páginas 80 y 81

Orientaciones específicas de la actividad

- Las actividades que se proponen a continuación no pretenden agotar los aprendizajes sobre la organización del Estado y los poderes públicos propuestos en la Unidad 3 del Programa de Estudio de Historia y Ciencias Sociales.
- En efecto, en esta ocasión se ha optado por desarrollar una actividad referida al Poder Judicial, pues es quizás uno de los temas más difíciles de abordar por parte de los docentes y en el cual se requiere contar con material de apoyo específico.
- El propósito de esta actividad es desarrollar en los alumnos y alumnas una mejor comprensión acerca del rol que juega el Poder Judicial en la organización republicana.
- Es necesario que el docente organice esta actividad en 2 ó 3 sesiones.

Indicaciones para el desarrollo de la actividad

- Alumnos y alumnas observan distintas imágenes o noticias relacionadas con el ejercicio de la justicia, reconociendo que el tema de la administración de justicia y el derecho de los ciudadanos a acceder a ella forma parte de la vida cotidiana en una sociedad democrática.
 - Se recomienda seleccionar imágenes alusivas al ejercicio de la justicia y representantes del poder judicial, las que se pueden obtener de los medios de prensa, por ejemplo: fotografías de miembros de la Corte Suprema, de ciudadanos concurriendo a tribunales para interponer una querrela o responder al requerimiento de un juez, etc.
 - También se podrían seleccionar titulares y noticias de la prensa escrita, que informen acerca de una sentencia judicial, acerca de las etapas y apelaciones en un proceso, de interrogatorios en un proceso, de llamados de los ciudadanos a que se haga justicia frente a determinado

hecho o situación. Del mismo modo, se podrían reproducir extractos de un texto legal o de un requerimiento o fallo judicial.

- Lo recomendable es que la información que se seleccione haga alusión a temas que a los alumnos y alumnas les hagan sentido, por ejemplo, juicios de impacto público que conocen.
- b. Los estudiantes analizan imágenes que contengan símbolos característicos de la justicia y del poder judicial chileno, como la balanza y la mujer con sus ojos vendados. También son simbólicas las fachadas de los Tribunales de Justicia y la Corte Suprema, o de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile. A través del análisis de las imágenes y símbolos seleccionados, el docente puede motivar a sus alumnos y alumnas a reflexionar sobre la importancia y valor que representa el ejercicio de una justicia imparcial y la existencia de instituciones responsables de impartirla con transparencia y asegurando que no existan excepciones de ningún tipo. La labor que desempeñan los encargados de administrar la justicia en el país es de suma relevancia pues tiene una incidencia directa en el bienestar de la población y el fortalecimiento de la democracia, toda vez que su responsabilidad es hacer efectivo el derecho a la justicia de todos los miembros de una sociedad.
- Guiados por el docente, discuten en torno a la siguiente pregunta: ¿Qué tiene que ver con nuestras vidas, aquello que se muestra o representa en estas imágenes? A partir de los ejemplos analizados, comparten sus respuestas acerca de cuál es la importancia que tiene la justicia para la vida en democracia.
 - A partir de las respuestas que los estudiantes formulen a la pregunta propuesta, el docente concluye reflexionando con ellos que la existencia de leyes y el ejercicio de la justicia en la sociedad democrática requiere de una institucionalidad que se encargue de aplicar la ley y hacer justicia para todas las personas. Por ejemplo, cuando hay conflictos entre las partes en juicios sobre tuición de los hijos o por pensión alimenticia, o en el campo laboral: juicios por despidos de mujeres embarazadas o respecto de la trasgresión de derechos, especialmente en aquellos casos donde los involucrados no tienen el poder y la influencia que otras personas tienen en la sociedad para acceder a ella. (Ver **Material de apoyo al docente N° 1: *El Poder Judicial***, pág. 162).
- c. Organizados en grupos, alumnos y alumnas revisan la prensa nacional y seleccionan noticias que den cuenta de situaciones que demanden el concurso de los tribunales de justicia en materia de derecho penal. Comunican lo indagado al resto del curso, informando respecto del delito cometido, las partes involucradas, el proceso, y los procedimientos que deben seguirse a fin de hacer justicia, de acuerdo al sistema judicial chileno.
- Alumnos y alumnas podrían seleccionar noticias que den cuenta de delitos que deben ser conocidos por los tribunales penales, por ejemplo: robos, lesiones, violaciones, hurtos, homicidios.
 - En el desarrollo de esta actividad el docente deberá tener en cuenta que, producto de la influencia de la televisión y el cine, es probable que alumnos y alumnas piensen que en Chile la justicia penal opera igual que en los Estados Unidos (vale decir, un jurado se pronuncia

acerca de la inocencia o culpabilidad de un imputado). Por otra parte, como consecuencia de experiencias que han ocurrido en su entorno cercano, es posible que algunos estudiantes tengan una noción del procedimiento judicial asociado a los antiguos mecanismos. Sea cual sea el caso, lo importante es rescatar y relevar los aprendizajes previos que los jóvenes tengan, para partir de una base que permita explicar las características del nuevo procedimiento penal que se comenzó a implementar en el 2001 en el país.

- d. El profesor o profesora expone a sus estudiantes los procedimientos para hacer justicia que se derivan de la Reforma Procesal Penal. Alumnos y alumnas contrastan esta información con sus opiniones y percepciones previas, dadas a conocer en la dramatización.
- A partir de esta actividad se espera que alumnos y alumnas tengan la oportunidad de conocer e informarse acerca de una de las modernizaciones judiciales más importantes que se ha experimentado en el país: La Reforma Procesal Penal, y que valoren las oportunidades que esta otorga para la agilización y transparencia de los procesos. Antecedentes referidos al nuevo proceso de la justicia penal se adjuntan en el **Material de apoyo al docente N° 2: La Reforma Procesal Penal, antecedentes y objetivos**. (Pág. 163).
 - Se sugiere acompañar las explicaciones referidas a las características del nuevo proceso para impartir justicia a través de un esquema que muestre el funcionamiento del sistema. En el **Material de apoyo al docente N° 3: Funcionamiento de la nueva justicia penal** (Pág. 165) se propone un ejemplo.
 - Para trabajar el tema del funcionamiento de la nueva justicia penal, el docente deberá manejar los siguientes conceptos:
 - **Denuncia:** Es el acto formal a través del cual una persona da a conocer a instituciones facultadas para ello (Carabineros, Investigaciones, la Fiscalía, el juzgado de garantía competente) la existencia de un hecho que reviste caracteres de delito.
 - **Ministerio Público:** Organismo autónomo y jerarquizado, independiente de los otros poderes del Estado, que se encarga de dirigir la investigación de los hechos denunciados; además, adopta medidas para proteger a las eventuales víctimas y a los testigos.
 - **Defensoría Pública:** Es el servicio que de forma gratuita defiende a aquellos imputados (personas a las que se les responsabiliza de un delito, como autores, cómplices o encubridores), que no cuenten con un abogado particular.
 - **Órganos Auxiliares de la Administración de Justicia:** Policías, Servicio de Registro Civil, Servicio Médico Legal. En el proceso de investigación del ilícito, el Fiscal se relaciona directamente con ellos, de tal manera de agilizar las indagaciones.
 - **Juez de garantía:** Su función principal es velar por que las autoridades (en particular los Fiscales y los Policías) no se extralimiten al perseguir a los sospechosos de un delito, afectando los derechos fundamentales del individuo sindicado como delincuente. El

Fiscal debe pedir autorización al Juez de Garantía cada vez que deba llevarse a cabo una diligencia que prive, restrinja o perturbe derechos de una persona que garantiza la Constitución Política. Durante la investigación el Juez de Garantía se limita a resolver las peticiones que le plantean el Fiscal o el querellante, acogiéndolas o denegándolas, según los antecedentes que aquellos le presenten.

- **Juicio oral:** Es la etapa final del nuevo Proceso Penal. Se desarrolla en una o más audiencias públicas, en las cuales el fiscal formula la acusación, el defensor representa al acusado y se presentan las pruebas a los tres jueces que integran el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal. Este procedimiento se aplica cuando no es procedente un procedimiento simplificado ni se ha llegado a un acuerdo de procedimiento abreviado.
El juicio debe contar con la presencia permanente del fiscal, del acusado y del defensor. La audiencia de juicio oral es pública, salvo que excepcionalmente el tribunal determine lo contrario. Ello con el objetivo de proteger la intimidad, el honor o la seguridad de cualquier persona que intervenga en el juicio. (Ejemplos: impedir que el público ingrese a la sala, u ordenar la salida de la sala de una, varias o todas las personas que asisten).
- **Fiscales adjuntos:** Dentro de cada fiscalía local los fiscales adjuntos ejercerán directamente las funciones del Ministerio Público en los casos que se les asignen. Con dicho fin dirigirán la investigación de los hechos constitutivos de delitos.
- **Recurso de nulidad:** Recurso de nulidad se concede para invalidar el juicio oral y la sentencia definitiva, o solamente esta, por las causales expresamente señaladas en la ley. Deberá interponerse, por escrito, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia definitiva, ante el tribunal que hubiere conocido del juicio oral.
Procederá la declaración de nulidad del juicio oral y de la sentencia: a) Cuando, en la tramitación del juicio o en el pronunciamiento de la sentencia, se hubieren infringido sustancialmente derechos o garantías asegurados por la Constitución o por los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, y b) cuando, en el pronunciamiento de la sentencia, se hubiere hecho una errónea aplicación del derecho que hubiere influido sustancialmente en lo dispositivo del fallo.
 - Si tras la investigación, denunciantes e imputados no llegan a un acuerdo (de cuya legalidad se encarga el Juez de Garantía) el caso pasa a ser visto por un Tribunal Oral en lo Penal, integrado por tres jueces que conocen y juzgan las causas que llegan a juicio oral y resuelven sobre la libertad o prisión preventiva de los acusados.
 - En el juicio, que es de conocimiento público, los fiscales acusadores y los defensores del imputado ponen en conocimiento de los jueces sus argumentos y pruebas. Luego, se emite una sentencia que pone fin al proceso.
 - La sentencia puede derivar en la absolución del imputado (se le exime de responsabilidad) o en su condena, en tal caso se le impone una pena privativa o restrictiva de la libertad o una multa. Si la resolución judicial no satisface a alguna de las partes, estas tienen derecho a impugnarla, mediante un recurso de nulidad.

- e. El profesor o profesora explica que los juicios de carácter penal, así como de cualquier otro tipo, se inscriben dentro de un sistema que está organizado y estructurado en el marco de un poder independiente, como es el Poder Judicial. Alumnos y alumnas recurren a la Constitución para definir las características principales de este poder del Estado. (Ver **Material de apoyo al docente N° 4: La Corte Suprema**, pág. 166).
- f. Alumnos y alumnas dan a conocer al curso sus opiniones acerca de la forma en que opera en Chile el Poder Judicial y sugieren cómo se podría optimizar su labor. El profesor o profesora cierra la actividad reflexionando junto a sus alumnos acerca de la responsabilidad que tiene el Poder Judicial en el aseguramiento del acceso igualitario a la justicia, requisito para el fortalecimiento de la institucionalidad democrática.
- Se sugiere que el profesor o profesora tenga a la vista algunos artículos señeros de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como por ejemplo el N° 10, donde se establece que: *“Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal”*.
 - Es fundamental que los estudiantes comprendan que la realización de este derecho requiere de un sistema judicial autónomo y transparente y que la modernización de la justicia, como la que está experimentando nuestro país, va aparejada con la ampliación y profundización de la democracia.

MATERIAL DE APOYO AL DOCENTE | N° 1

EL PODER JUDICIAL

Este Poder del Estado tiene como misión esencial administrar Justicia.

La Corte Suprema de Justicia es el más alto Tribunal existente en el país. Es un órgano colegiado integrado por 21 ministros. Su jurisdicción abarca todo el territorio nacional. Le corresponde la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales de la nación, salvo el Tribunal Constitucional, el Tribunal Calificador de Elecciones, los Tribunales Electorales Regionales y los Tribunales Militares.

Los integrantes del Poder Judicial deben establecer lo que es justo para cada caso particular del cual les toca conocer y fallar, enmarcado dentro del ordenamiento jurídico vigente y según su competencia.

En la Constitución de 1980 se establece que el Poder Judicial tiene “la facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley. Ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse a causas pendientes, revisar los fundamentos o contenido de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos”. (art.73.cap.VI)

Jerárquicamente, por debajo de la Corte Suprema, se encuentran las Cortes de Apelaciones, que se distribuyen a lo largo del territorio nacional. Dependiendo de la Corte de Apelación respectiva se ubican los Juzgados, que pueden ser del Crimen, Civil, de Menores y del Trabajo.

El Ministerio Público, organismo creado a partir de una Ley orgánica Constitucional, tendrá la misión en el siglo XXI, de reformar el sistema de Justicia Procesal Penal. Esta institución, autónoma y jerarquizada será presidida por un Fiscal Nacional e integrada por 16 fiscales regionales y 625 adjuntos, con 378 jueces en lo penal y 404 de garantía, que asumirán un papel imparcial en la resolución de los conflictos.

Las bases Constitucionales del Poder Judicial están dadas por los principios de:

- **Independencia**, de los otros poderes del Estado para el cumplimiento de sus funciones.
- **Legalidad**, es decir, los tribunales deben estar establecidos por ley al igual que las causas que tramitan y fallan.
- **Inamovilidad**, los jueces permanecen en sus cargos aunque no de manera absoluta, permitiendo que los tribunales actúen libres de presiones y con imparcialidad.
- **Inexcusabilidad**, los jueces deben resolver siempre los asuntos de su competencia, sometidos a su consideración a pesar que no exista una ley respectiva.
- **Responsabilidad**, de los actos que se ejecutan dentro de las funciones como jueces.

Fuente: Biblioteca del Congreso Nacional.
En: <http://www.bcn.cl/portada.html>

MATERIAL DE APOYO AL DOCENTE | Nº 2

LA REFORMA PROCESAL PENAL | ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

En la última década el Estado de Chile dio inicio a un proceso de cambio de importantes políticas públicas destinadas a la modernización y adecuación del sistema judicial a los principios de un Estado de Derecho. En esta perspectiva, estas políticas públicas tienen como objetivo incorporar los derechos humanos y los estándares internacionales sobre esta materia a los sistemas de administración de justicia, así como adecuarlos al desarrollo social, económico, político y cultural experimentado por la sociedad chilena en las últimas décadas.

En efecto, actualmente la sociedad chilena requiere de una justicia que resuelva en forma eficiente, transparente, imparcial, accesible y con respeto a los derechos fundamentales los conflictos sociales. En este marco, la Reforma Procesal Penal, en actual proceso de implementación en Chile tiene por objeto concretar dichos ideales, a saber, aplicar de la forma más eficiente el poder punitivo del Estado, asegurando a su vez, las garantías necesarias para que como individuos podamos protegernos frente al ejercicio de este poder.

Para cumplir con dichos objetivos, la referida reforma contempla un cambio de paradigma con respecto al antiguo modelo de procedimiento penal vigente en nuestro país desde inicios del siglo XIX, el denominado sistema o modelo inquisitivo, caracterizado por ser predominantemente escrito y secreto, y en el que la investigación, acusación y decisión de un caso criminal estaban en manos de una sola persona, el juez del crimen.

Como se decía, la reforma pretende superar dichos problemas, introduciendo instituciones que aseguren las garantías individuales y permitan a su vez dar respuestas prontas a los conflictos penales. Para ello, el nuevo Código Procesal Penal consagra un sistema de corte acusatorio, en el que la investigación y acusación de los hechos constitutivos de delitos se encuentra en manos del Ministerio Público, en su calidad de organismo autónomo encargado de la persecución penal. Por su parte, se creó la Defensa Penal Pública, la cual defiende a aquellas personas a quienes se les ha imputado un delito, y que carezcan de un abogado. Durante la etapa de investigación, es el juez de garantía el encomendado para garantizar la protección de los derechos de los involucrados en el proceso, así como resolver los conflictos que puedan suscitarse entre las partes. Una vez terminada la etapa de investigación y luego de la acusación presentada por el fiscal (y si no se ha puesto fin a la causa a través de los mecanismos de descongestión procesal, a través de las salidas alternativas o de un procedimiento abreviado o simplificado de acuerdo al caso en cuestión), se da inicio al juicio oral, en el que tanto la fiscalía como la defensoría en un debate público presentan sus argumentos, pruebas y peticiones a un tribunal colegiado integrado por tres jueces letrados, que hasta este momento no tenían conocimiento de la causa, que serán encargados de resolver el conflicto penal.

Con objeto de propender al éxito en la implementación de la reforma, se estableció un sistema gradual para su entrada en vigencia, el cual supone un sistema escalonado en tiempo, dándose inicio el año 2000 en las IV y IX regiones; la II, III, VII en el 2001; I, XI y XII regiones en el 2002; en diciembre del 2003 se inició en la V, VI, VIII, X, concluyendo el 2005 en la Región Metropolitana. Luego, a la fecha la reforma se encuentra operando en doce de las trece regiones del país. Chile experimenta hoy el cambio más trascendental que ha vivido en su historia en materia de justicia criminal. Hasta ahora todo el sistema Procesal Penal recaía en una misma persona –el Juez del Crimen– la múltiple responsabilidad de:

- a. determinar si se investiga o no un hecho que podría ser delictuoso;
- b. investigarlo, en caso afirmativo;
- c. acusar, como resultado de esa investigación; y
- d. desdoblarse, para sentenciar. Indudablemente que todo ese recorrido puede llevar a un solo resultado: la falta de imparcialidad del sentenciador chileno de primera instancia.

El nuevo sistema de justicia en lo criminal combina adecuadamente los intereses sociales de perseguir eficazmente el delito y de garantizar el derecho de los ciudadanos a un juicio justo cuando son objeto de persecución penal

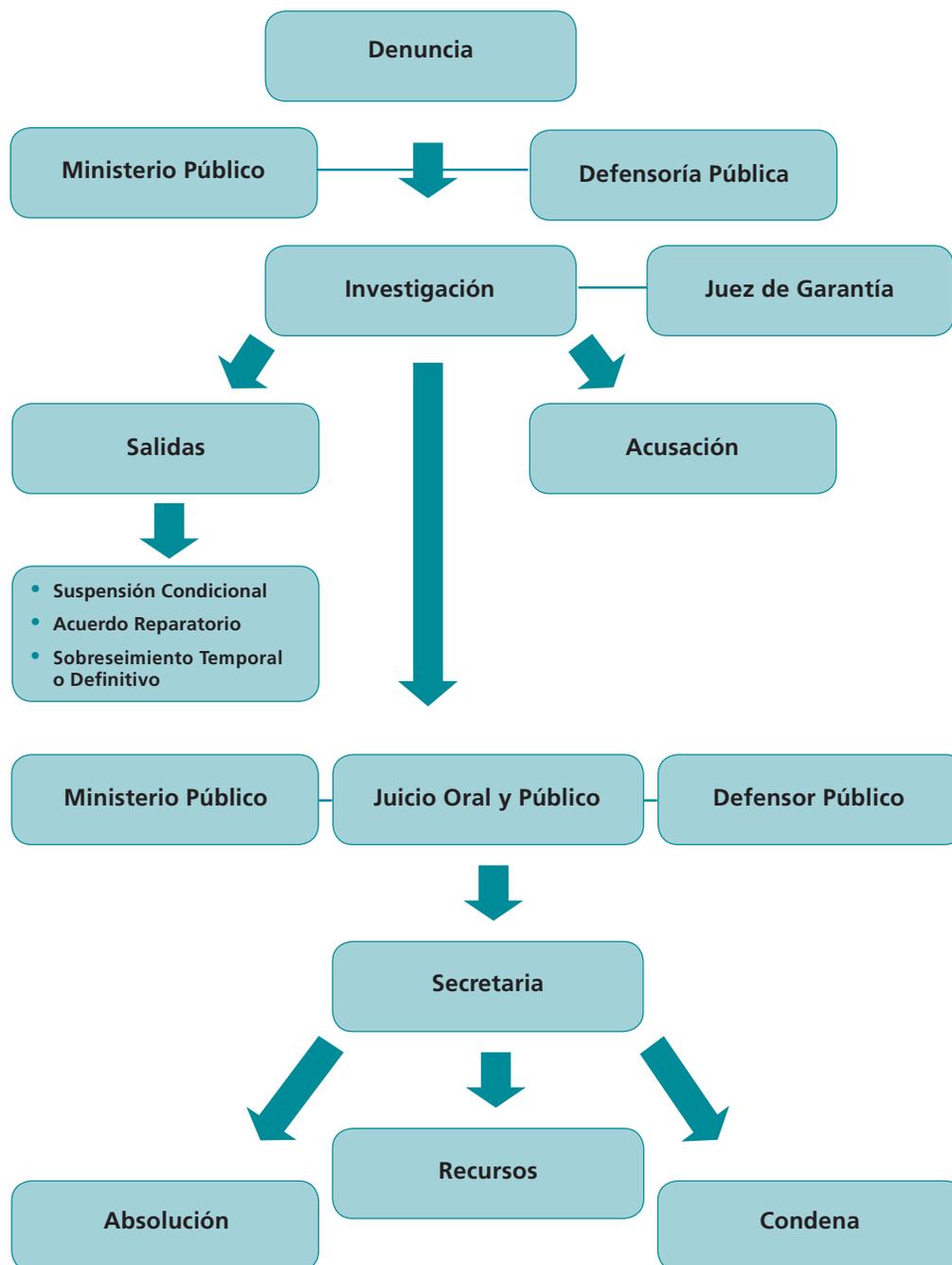
Muchos procesalistas, por su parte, estiman que nuestro sistema afecta múltiples garantías de las personas tanto en calidad de víctima como en calidad de imputado. Expertos en investigaciones policiales han sostenido que el sistema es ineficiente y burocrático. Economistas, a su vez, piensan que los recursos fiscales en materia de persecución penal resultan mal asignados, deficientemente utilizados y genera rendimientos decrecientes.

Las estadísticas disponibles dan cuenta de que en los casos de delitos más frecuentes, como son los robos con violencia o con fuerza, el porcentaje de causas que termina con sentencia es bajo.

Fuente: Ministerio de Justicia. Unidad de Coordinación de la Reforma Procesal Penal
En: <http://www.minjusticia.cl/reforma/> Ministerio de Justicia

MATERIAL DE APOYO AL DOCENTE | N° 3

FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA JUSTICIA PENAL



MATERIAL DE APOYO AL DOCENTE | Nº 4

LA CORTE SUPREMA

La Corte Suprema “es un órgano colegiado integrado por 21 ministros. Su jurisdicción abarca todo el territorio nacional. Le corresponde la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales de la nación, salvo el Tribunal Constitucional, el Tribunal Calificador de Elecciones, los Tribunales Electorales Regionales y los Tribunales Militares

(...) Jerárquicamente, por debajo de la Corte Suprema, se encuentran las Cortes de Apelaciones, que se distribuyen a lo largo del territorio nacional. Dependiendo de la Corte de Apelación respectiva se ubican los Juzgados, que pueden ser del Crimen, Civil, de Menores y del Trabajo”.

Fuente: Biblioteca del Congreso Nacional. Curso de Educación Cívica.
En <http://www.bcn.cl/portada.html>